



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 707.-

Asunción, *22* de abril de 2019

Señor
Rodrigo Luis González Navarro, presidente
 Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 508, **QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) SOBRE MORTANDAD DE PECES Y CULTIVOS DE ARROZ EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y SAN PEDRO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de abril del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

[Handwritten signature]
Víctor A. Bogado González
 Secretario Parlamentario

[Handwritten signature]
Blas Lanzoni
 Vicepresidente 1°
 En ejercicio de la Presidencia
 H. Cámara de Senadores



S-198468



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 508.-

QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) SOBRE MORTANDAD DE PECES Y CULTIVOS DE ARROZ EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y SAN PEDRO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar Informe al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) sobre los siguientes puntos:

- a. Lista de agroquímicos utilizados para los cultivos de arroz, soja y maíz en los departamentos de Cordillera y San Pedro. Específicamente, si utilizan el glifosato, endosulfan, cipermetrina y otros agroquímicos.
- b. En caso afirmativo, cuantas aplicaciones se realizan en cada ciclo de cultivos, dosis por hectárea de glifosato, endosulfan, cipermetrina y otros agroquímicos en estos cultivos.
- c. Clasificación toxicológica según la SENAVE y la OMS del glifosato, y otros agroquímicos utilizados y las medidas que utiliza la SENAVE para mitigar los impactos de estos agroquímicos en el agua, en los cultivos adyacentes, en animales domésticos y en la salud de las personas por deriva.
- d. Lista de Asesores Técnicos registrados en la institución, incluyendo nombre y apellido, número de cédula, grado académico y título habilitante, lugar de residencia, que asesoran (regentes) a las personas físicas y jurídicas que se dedican a los cultivos de arroz, soja y maíz, en los Departamentos de Cordillera y San Pedro.
- e. Lista de personas físicas y jurídicas a las cuales asisten los Asesores Técnicos en los cultivos de arroz, soja y maíz en los Departamentos de Cordillera y San Pedro.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".



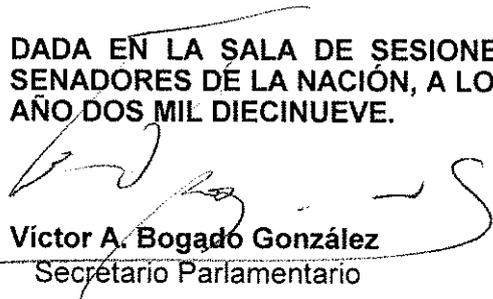


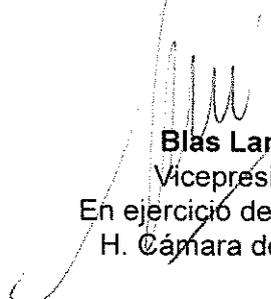
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 508.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

